

CIRCULAR No. 372

Fecha Junio 08 de 2020

PARA: Señores Registradores de Instrumentos Públicos

DE: Dirección Técnica de Registro

ASUNTO: Abstención de Registro de Actos, Contratos o actividades que constituyan captación o recaudo no autorizado de dineros del público respecto de la sociedad AA GLOBAL CONSULTING SAS., el establecimiento de comercio AA GLOBAL CONSULTING, la unidad de negocio AA GLOBAL INVEST, la página web www.aglobalinvest.com, y sus representantes legales.

Respetados Señores Registradores:

Reciban un cordial saludo. De conformidad con las funciones asignadas a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos mediante Decreto 2723 del 2014 artículo 22 numeral 4, remito para el trámite mencionado el oficio radicado bajo SNR2020ER026266, con copia de la Resolución 0320 del 19 de marzo de 2020 “por la cual se adopta una medida de intervención administrativa por captación masiva no autorizada de recursos del público, respecto a la sociedad AA GLOBAL CONSULTING SAS. Identificada con el Nit. 901.148.548-9, el establecimiento de comercio, de propiedad de la sociedad AA GLOBAL CONSULTING identificado con la matrícula mercantil 215.494 de propiedad de la unidad de negocio AA GLOBAL INVEST, la página web www.aaglobalinvest.com y sus representantes legales, señores CARLOS LUIS HERRERA GARCIA identificado con el pasaporte No. 148.698.020 y cédula de extranjería No. 537.755 y ALEXANDRA BALLESTEROS OSPINA identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.152.454.369.” Este Acto Administrativo en su parte Resolutiva indica lo siguiente:

“ARTICULO OCTAVO. SOLICITAR a la Superintendencia de Notariado y Registro su colaboración con el fin de instruir a todos los registradores de instrumentos públicos para que se abstengan de registrar cualquier acto o contrato que afecte el dominio de bienes de propiedad de la sociedad AA GLOBAL CONSULTING SAS. Identificada con el Nit. 901.148.548-9, el establecimiento de comercio AA GLOBAL CONSULTING identificado con la matrícula mercantil 215.494 de propiedad de la sociedad, su unidad de negocio AA GLOBAL INVEST, la página web www.aaglobalinvest.com y sus Representantes Legales, señores CARLOS LUIS HERRERA GARCIA identificado con el pasaporte No. 148.698.020 y cédula de extranjería No. 537.755 y ALEXANDRA BALLESTEROS OSPINA identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.152.454.369, salvo que dicho acto haya sido realizado por el Agente Interventor que designe la Superintendencia de Sociedades, autoridad que una vez asuma la actuación será la única competente para disponer de los respectivos activos.”

Por lo anteriormente expuesto, se les solicita dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8, de la Resolución 0320 del 29 de marzo de 2020 de la Superintendencia Financiera de Colombia, sobre Bienes de la entidad antes mencionadas.

De manera cordial solicito no remitir información a esta Dirección, únicamente enviarla a la entidad competente.

Atentamente,



MAURICIO RIVERA GARCIA
Director Técnico de Registro (E)

Anexo: cuarenta y seis (46) folios.
Proyectó: Piedad Figueroa C. DTR ; Revisó: Angela Flechas - DTR

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

Código:

GDE – GD – FR – 08 V.03

Bogotá, D.C. 11 de mayo de 2020

SNR2020EE019611

Doctor

JOSE CAMILO TORRES DUQUE

Director de Control del Ejercicio Ilegal de la Actividad Financiera
Superintendencia Financiera de Colombia
Calle 7 No. 4 - 49
super@superfinanciera.gov.co
Bogotá, D.C.

Asunto: Oficio: SNR2020ER026266 del 2 de mayo de 2020

Reciba un cordial saludo.

En atención a su solicitud, recibida en esta superintendencia mediante radicado del asunto, le informo que de conformidad con nuestras competencias se profirió la circular que se adjunta dirigida a los Registradores de Instrumentos Públicos del país, con el fin que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8, de la Resolución 0320 del 29 de marzo de 2020 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Esperamos haber, atendido de forma satisfactoria su solicitud-

Cordialmente,



MAURICIO RIVERA GARCIA
Director Técnico de Registro (E)

Anexo: Un (1) Folio

Proyecto: Piedad Figueroa -DTR
Revisó: Angela Flechas-DTR

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co